PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.127.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA A ENAGENAR DOS FRACCIONES DE TERRENO MUNICIPAL.-

-----oOo-----

Asunción, 3 de Diciembre de 1945.-

Nº 2.494

VISTOS: el expediente con entrada Nº 4196, de la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera en el que solicita la autorización correspondiente del P. E. para otorgar la escrituración definitiva de dos fracciones de terreno municipal a favor del Dr. Antonio A. Taboada; el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades; y, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos-Leyes Nº 6268 y 5.504,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Autorízase a la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera a conceder una fracción de terreno municipal a título definitivo y gratuito,a favor del Doctor Antonio A. Taboada,cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente al Norte sobre la calle General Díaz mi-
"den 24 mts. y 75 centímetros por igual dimensiones
"en su contra frente al Sur limitados con propiedad
"municipal solicitada por Casaccia. El costado Este
"sobre la calle 15 de Mayo mide 40 mts. por igual
"dimensiones en su contra costado Oeste donde limi-
"ta con propiedad municipal".-

Art.2º.-Autorízase a la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera a enagenar a título oneroso al mismo Dr. Antonio A. Taboada,y a razón de veinticinco céntimos el metro cuadrado otra fracción de terreno municipal,cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:
"Su frente Norte sobre la calle General Díaz mide
"20 mts. por igual contra frente al Sur donde lin-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 11.127.-

da con propiedad municipal. Su costado Este miden "40 mts. limitado con propiedad municipal, por igual "dimensiones en su contra costado Oeste donde limi- "ta también con propiedad municipal".-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Nº.....